

Expediente: **P17065**En Mérida, a 31 de agosto de 2017

TIPO DE CONTRATO

SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO**SERVICIOS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGA DE PALOMAS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (Expediente: P17065)****IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN****11.000,00 € (IVA incluido).****PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**Hasta las **23:59 horas** del día **10 de septiembre de 2017**.**MEDIO DE PRESENTACIÓN**Por correo electrónico a la dirección ijexcontratacion@juntaex.es en documento adjunto al propio correo y en formato PDF.**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato será adjudicado a la oferta cuyo precio sea más bajo y que, en el caso de que así se establezca en el Anexo I que acompaña a este escrito, cumpla con los requisitos exigidos en el mismo. A estos efectos se considerará el “precio de la oferta” como el importe de la misma excluido el IVA legalmente aplicable.

PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓNUna vez adjudicado el contrato, se publicará en la WEB del Instituto de la Juventud de Extremadura, en el apartado “[Contratación JJEX](#)”, la empresa adjudicataria y el importe de adjudicación.**PERSONA DE CONTACTO**En caso de duda o consulta de cualquier punto de las condiciones establecidas en el Anexo I, pueden ponerse en contacto con **MANUEL CARDENAS CORRAL** en el número de teléfono **924008164** ó en la dirección de correo electrónico manuel.cardenas@juntaex.es.**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA**

- Toda la documentación necesaria para la preparación de la oferta correspondiente figura adjunta a este documento como Anexo I y Anexo II.
- En el documento de presupuesto debe figurar el número de expediente: **P17065**
- En el presupuesto deberán consignar la RAZÓN SOCIAL y el NIF, de la entidad que lo presenta **y que posteriormente efectuará la facturación correspondiente**.
- A la hora de determinar el importe del presupuesto deberán hacer constar el desglose del IVA aplicable, especificando por un lado la base imponible (o importe sin IVA), el porcentaje de IVA aplicable, la cuantía correspondiente al IVA y el importe total del presupuesto incluyendo el IVA. En caso de estar **exento de IVA** deberán hacer constar expresamente esta circunstancia en el documento de oferta que presenten.

ANEXO I**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGA DE PALOMAS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN DE JEREZ DE LOS CABALLEROS DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA". EXPTE. N° P17065.****1.- OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de control de plaga de palomas a realizar en el Espacio para la Creación Joven de Jerez de los Caballeros, determinándose los requisitos mínimos y las condiciones técnicas de la prestación.

Constituye la necesidad a satisfacer la erradicación de una colonia de palomas que ocupan parte del silo que integra el citado espacio, donde han encontrado refugio, anidamiento y desarrollo estas aves, estando actualmente muy deteriorado debido a la acumulación de excrementos, plumas y otros restos biológicos, de amplio efecto corrosivo, lo que supone un problema en la conservación de la instalación y, al mismo tiempo, puede devenir en un riesgo sanitario para los usuarios.

El Instituto de la Juventud de Extremadura carece de medios propios para prestar dichos servicios, por lo que es necesario contar con servicios especializados para la realización de tales tareas, procediendo a su contratación externa.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las tareas de erradicación de la colonia de palomas existente en el centro, utilizando métodos específicos que no supongan la extinción de dichas aves, esto es sin emplear venenos, productos químicos tóxicos u otros sistemas similares, debiendo dar un destino a las aves capturadas que sea compatible con la conservación del medio natural, pudiendo incluir su esterilización, y, en su caso, el sacrificio de las que estén enfermas.

Asimismo, habrá de realizar la desinfección y limpieza de excrementos y otros restos de palomas que se acumulan en el silo, en una superficie aproximada de 800 metros cuadrados, debiendo quedar en condiciones óptimas para acceder al mismo los usuarios. Para la desinfección y limpieza deberán utilizarse los equipos de protección individual (EPI) adecuados, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Una vez evacuadas todas las palomas y efectuada la limpieza y desinfección del centro, la adjudicataria seguirá realizando labores periódicas de mantenimiento hasta la extinción del contrato.

El contratista deberá llevar a cabo las acciones específicas que a continuación se relacionan, así como todas aquellas que sean necesarias para garantizar el buen desarrollo del contrato:

- Captura de palomas mediante los métodos que sean idóneos, jaulas o redes de captura, con un tratamiento de choque inicial que habrá de incluir la desinfección de todo el local objeto de actuación y su limpieza integral, así como de los excrementos y restos biológicos incrustados en la maquinaria existente en el mismo, que habrán de realizarse en el plazo de un mes desde el inicio del contrato. Para ello la empresa destinará los medios materiales y los recursos humanos que sean necesarios, pudiendo

incluir la realización de labores en horario especial o nocturno. A tales efectos, se facilitará la llave de entrada al edificio para su uso por la empresa contratista.

- Para una correcta erradicación de la plaga se emplearán productos disuasorios no tóxicos en lugares especialmente sensibles y, en su caso, la utilización de aves de cetrería de diferentes especies en aquellos lugares en los que sea necesario.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos de traslado al centro respectivo de las palomas capturadas, así como cualesquiera otros costes que pudieran derivarse de la prestación.

La adjudicataria deberá presentar un programa de trabajo con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato.

Así mismo, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

* Deberá designar una persona responsable de la planificación de los contenidos del contrato, que actuará como interlocutora única ante la Administración Autonómica. Esta persona será la encargada de mantener un contacto permanente con los responsables designados por el Instituto de la Juventud, dando traslado de las instrucciones y propuestas formuladas a los técnicos de la empresa para su debido cumplimiento. Desde la firma del contrato deberá contar con teléfono móvil y estar localizable para atender las dudas o resolver las incidencias que pudieran producirse durante el desarrollo del contrato.

* El contratista será el único responsable de cuantos daños y perjuicios pudieran derivarse de sus actuaciones y del personal a su cargo.

* La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

* La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de protección del medio ambiente urbano y protección de la salubridad pública, por lo que la empresa adjudicataria habrá de recabar las autorizaciones pertinentes del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para realizar actuaciones sobre plagas de especies no recogidas en el Catálogo de Especies Protegidas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo), siendo éste el caso de la paloma doméstica (*Columba livia*).

3.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

El adjudicatario aportará el personal y los medios técnicos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la prestación, corriendo por su cuenta los gastos ocasionados por el suministro o alquiler de maquinaria, herramientas u otros materiales necesarios.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de los servicios se extenderá desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación hasta el 15 de diciembre de 2017.

5.- PRECIO DE LICITACIÓN.

Se establece como presupuesto máximo del contrato la cantidad de **9.090,91 € IVA excluido**, más el 21 % de IVA que asciende a **1.909,09 €**, resultando un precio de licitación de **11.000,00 € IVA incluido**.

6.- FORMA DE PAGO.

La factura será emitida a la finalización del periodo de ejecución del contrato y deberá ser entregada en el Registro General de la Presidencia, en Plaza del Rastro, s/n, de Mérida, comprendiendo, en todo caso, los servicios efectivamente realizados y recibidos de conformidad por el Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura. Para dar trámite a la factura, ésta tendrá que venir acompañada de una copia de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas.

En el caso de que se resuelva el contrato antes del vencimiento del plazo máximo establecido, la factura comprenderá la totalidad de los servicios realizados hasta la fecha de resolución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la empresa podría estar obligada a emitir una factura electrónica y a su presentación en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la página web: <https://face.gob.es/es/>

Los datos a consignar en la factura son los que se relacionan a continuación:

- Número de expediente: P17065
- CIF Junta Extremadura: S-0611001-I.
- Órgano destinatario de la factura: A11016105 – Instituto de la Juventud de Extremadura
- Órgano de contratación: A11016099-Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: A11004650-Intervención Delegada en la Presidencia de la Junta de Extremadura.

7.- MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio deberán cumplir cuantas normas laborales, sociales y de seguridad e higiene que le sean aplicables, siendo dichas empresas, en su condición de empleador del personal, responsables del cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, normas laborales y de Seguridad Social

vigentes, sin que pueda repercutir sobre el órgano de contratación responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que les vienen impuestas por dicha normativa.

En cumplimiento del RD 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por la Junta de Extremadura, las empresas adjudicatarias deberán cumplimentar el modelo P2, relativo a la información a suministrar por las empresas de acuerdo con esta normativa, aportando toda la documentación solicitada en el mismo.

La empresa se compromete a no utilizar durante la ejecución del contrato elementos caloríficos, fuego, humo o cualquier tipo de producto químico que pudiera conllevar riesgos para las personas y bienes.

Todo el personal que participe en la ejecución de las prestaciones deberá estar informado de las medidas que se deben tomar, tanto en lo que se refiere a su propia seguridad en el trabajo como a la protección del recinto.

El personal deberá estar equipado con los Equipos de Protección Individual necesarios en función de las tareas a realizar.

El contratista tiene la potestad de paralizar cualquier actividad si estima que genera un riesgo para las personas.

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designa como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura, a quien corresponderá el desempeño de las funciones que la normativa le atribuye.

9. FACULTADES DE DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para supervisar la eficacia del servicio y mantener un permanente contacto con el Instituto de la Juventud de Extremadura, el adjudicatario designará un representante con poder suficiente para la resolución inmediata de cuantas incidencias puedan producirse en el desarrollo del servicio.

El Instituto de la Juventud de Extremadura establecerá los sistemas de control e inspección que considere oportunos, sin necesidad de previo aviso, para asegurar que la eficacia del servicio es la adecuada, así como del cumplimiento de cualquier obligación asumida por los adjudicatarios, pudiendo requerir a la empresa adjudicataria la aportación de cuanta documentación e información se estime necesaria.

Durante la ejecución de los trabajos y la coordinación de todas las actividades mencionadas, la empresa adjudicataria deberá mantener las reuniones periódicas que sean requeridas por el organismo contratante.

10.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria se abstendrá de hacer uso en sus relaciones comerciales del nombre de la Junta de Extremadura, comprometiéndose a no facilitar información y datos proporcionados por el Instituto de la Juventud de Extremadura para cualquier uso no previsto en el presente Pliego.



El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación previa en este contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y será obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan por razón de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo expuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, y a formar e informar en las obligaciones que de tales normas dimanen.

El servicio deberá prestarse por cuenta y riesgo de la empresa contratista, no pudiendo ésta utilizar el logo del Instituto de la Juventud de Extremadura como identificación empresarial o personal de ninguna de las personas dependientes de la adjudicataria.

**ANEXO II****DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR LA EMPRESA EN CASO DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

En caso de que el presupuesto sea aceptado se realizará la comunicación de aceptación del mismo. En ese momento y siempre antes de realizar la prestación, la empresa deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura o autorización para que el Instituto de la Juventud de Extremadura pueda recabar los mismos por sus medios.
- Declaración responsable del empresario de que no está incurso en ninguna causa que le impida contratar con la Administración.
- Documentación acreditativa de los epígrafes en los que la empresa está dada de alta del IAE.
- En caso de que la prestación a realizar implique contacto habitual con menores, deberán aportar declaración responsable de que todo el personal, propio o subcontratado, o en su caso el personal voluntario, al que corresponda la realización de esas tareas, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez comprobada dicha documentación el Instituto de la Juventud de Extremadura le comunicará la conformidad de la misma y se procederá a realizar la correspondiente prestación.